

001347  
RESOLUCIÓN No.

21 AGO 2018

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas."

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JOSÉ ENRIQUE GARCÍA BRIEVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.223.285**, expedida en Barranquilla - Atlántico, que le confirió el título de **CONTADOR PÚBLICO**, el día 21 de diciembre de 2001, según consta en el Acta de grado N°.0107, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JOSÉ ENRIQUE GARCÍA BRIEVA**, mediante escrito radicado del 1 de agosto de 2018, solicitó a la Secretaría General, duplicado por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de duplicado de diploma.
- Fotocopia de la constancia de pérdida del documento.
- Volante de consignación por el valor de \$86.000.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del acta de grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2018, que el señor **JOSÉ ENRIQUE GARCÍA BRIEVA**, se encuentra registrado con Acta de grado N°. 0107, libro N°.3, Folio 68, Registro 6086, con fecha de grado 21 de diciembre de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expídase duplicado de diploma con título de **CONTADOR PÚBLICO**, al señor **JOSÉ ENRIQUE GARCÍA BRIEVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.223.285**, expedida en Barranquilla - Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El duplicado de diploma del señor **JOSÉ ENRIQUE GARCÍA BRIEVA**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.089, Folio 28, Acta de grado N°.0107, Fecha de grado, 21 de diciembre de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.**  
Rector

  
R/ Roberto Henríquez Noriega,  
Secretario General  
P/ K.J.B.